

Poder Especial  
Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá D.C  
Proceso Verbal de Mayor Cuantía  
Rad No. 2019-00150  
PAC85-099-2020



1

Señor(a)

**JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

JUZGADO 28 CIVIL CTO.

Referencia: Poder

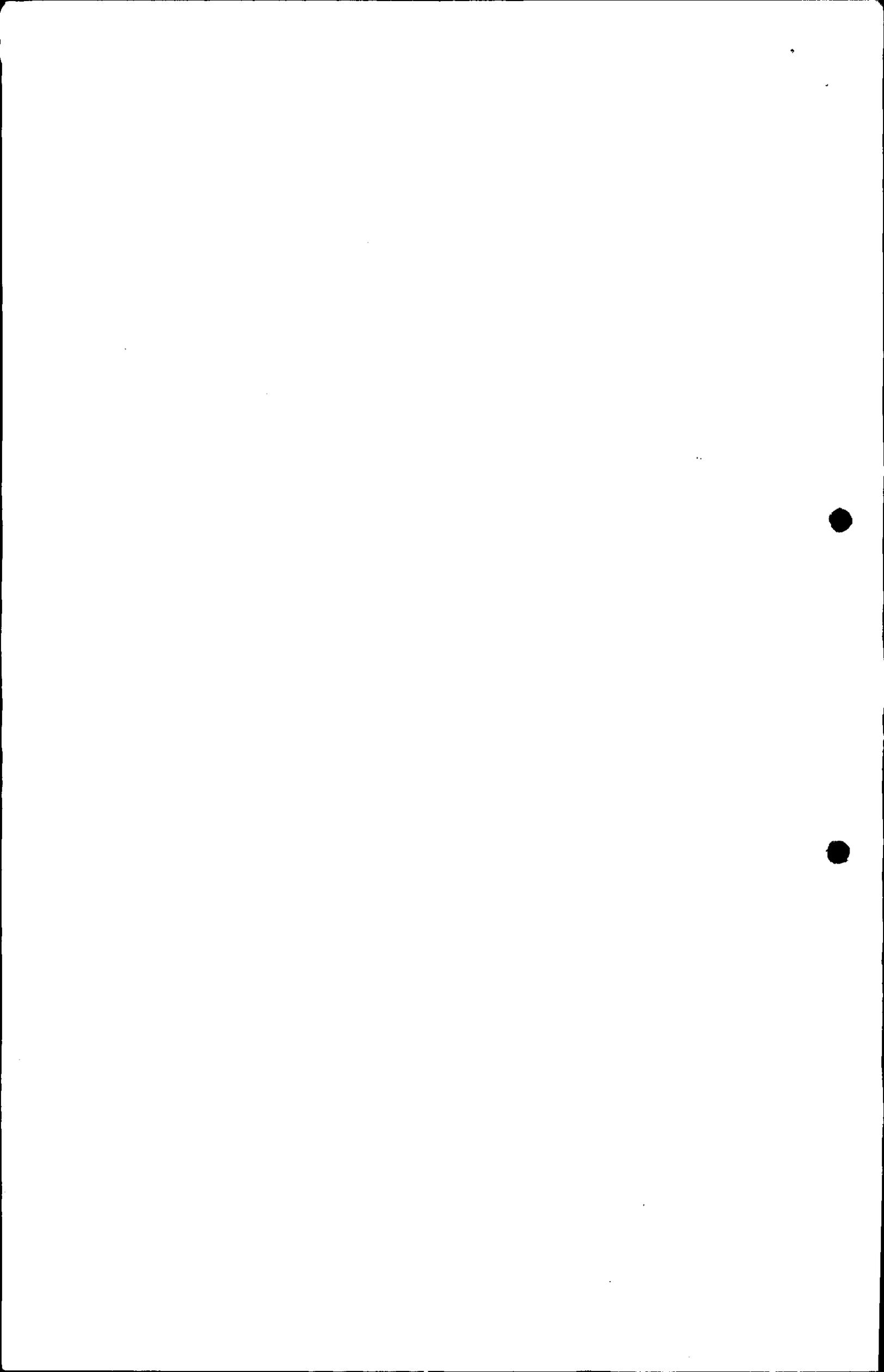
73415 22-OCT-20 15:45

**HERNANDO RICO MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **Acción Sociedad Fiduciaria S.A** identificada con el NIT N° 800.155.413-6 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO HATO EL CHICO**, identificado con NIT 805.012.921-0 y previa instrucción del fideicomitente, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.759.954, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional de abogado número 293.112 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante " El Apoderado") y quien tiene registrado en el Consejo Superior de la Judicatura el siguiente correo electrónico: **jl78gonzalez@gmail.com**, para que en nombre y representación del **FIDEICOMISO PARQUEO HATO EL CHICO**, como tercero interesado dentro del proceso verbal de mayor cuantía con número de radicado 110013103028-2019-00150-00, instaurado por el señor **ROBERTO MENDEZ FARFA**, en contra de la sociedad **CONSTRUCTORA ACAPULCO S.A.S.** presente los documentos y asista a las diligencias que correspondan, en especial, presente incidente de levantamiento de medidas cautelares a favor del **FIDEICOMISO PARQUEO HATO EL CHICO**.



El Apoderado tendrá además de las facultades de Ley, las especiales de recibir, suscribir documentos, realizar todo tipo de diligencias, presentar nulidades, así como las descritas en el artículo 77 del C.G.P y en general, todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

www.accion.com.co



Poder Especial  
Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá D.C  
Proceso Verbal de Mayor Cuantía  
Rad No. 2019-00150  
C85-099-2020



De la misma manera, nuestro apoderado declara que conoce y acepta la obligación de rendir informes periódicos y enviar copia de todos los documentos radicados en el Juzgado, a la dirección física de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

*Hernando Rico*

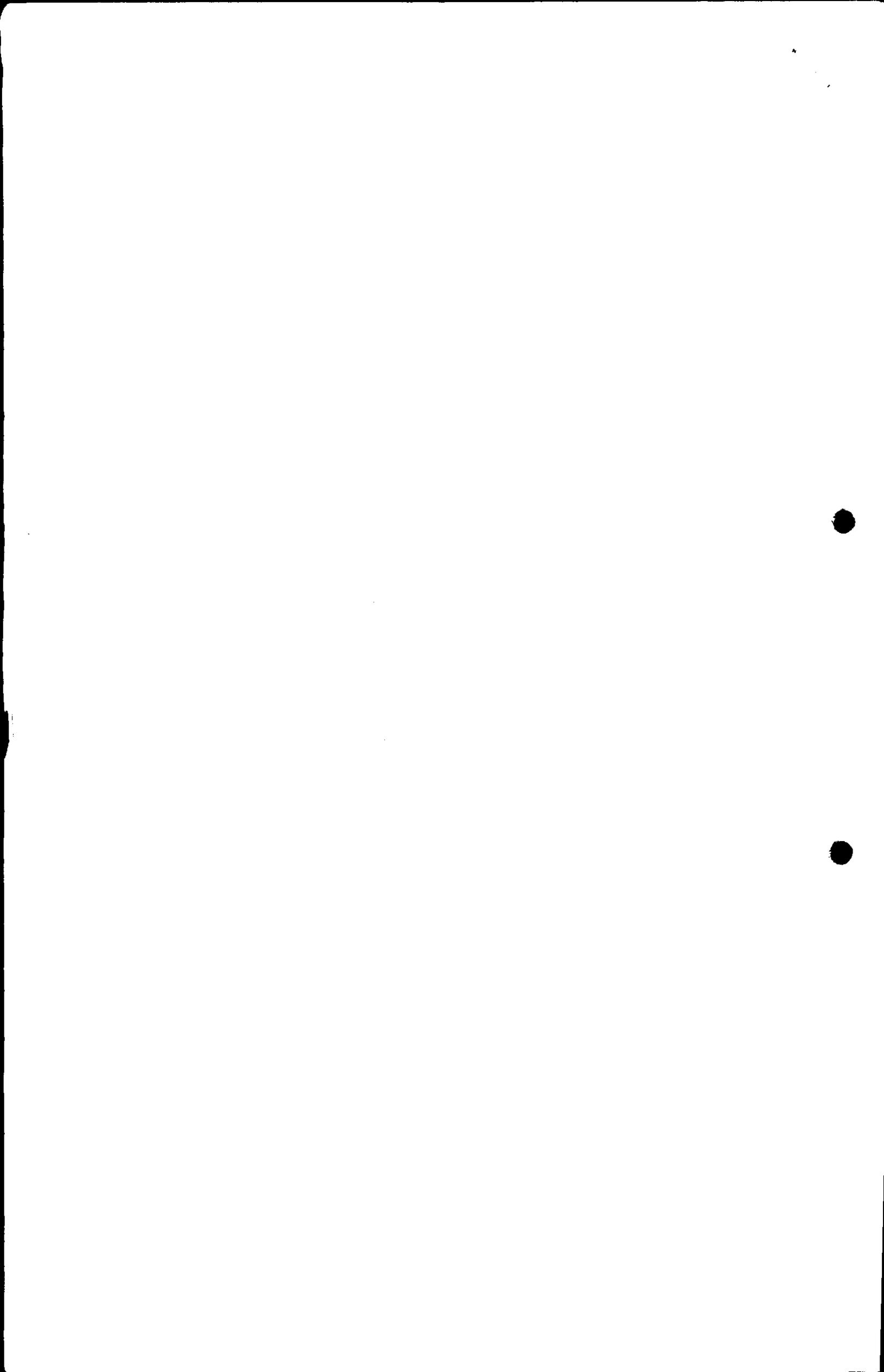
**HERNANDO RICO MARTINEZ**  
**C.C. N° 80.889.872 DE BOGOTÁ**  
**Representante Legal**  
**Acción Sociedad Fiduciaria S.A.**  
**Vocera y Administradora**  
**FIDEICOMISO PARQUEO HATO EL CHICO**  
**NIT. 805.012.921-0**



*Acepto.*

*Jose Luis Gonzalez Gonzalez*

**JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**  
**CC. N° 79 789 954 Bta**  
**T.P. N° 293112 CSJ.**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38  
Recibo No. 8320014306  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A  
Sigla: ACCION FIDUCIARIA  
Nit: 800.155.413-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

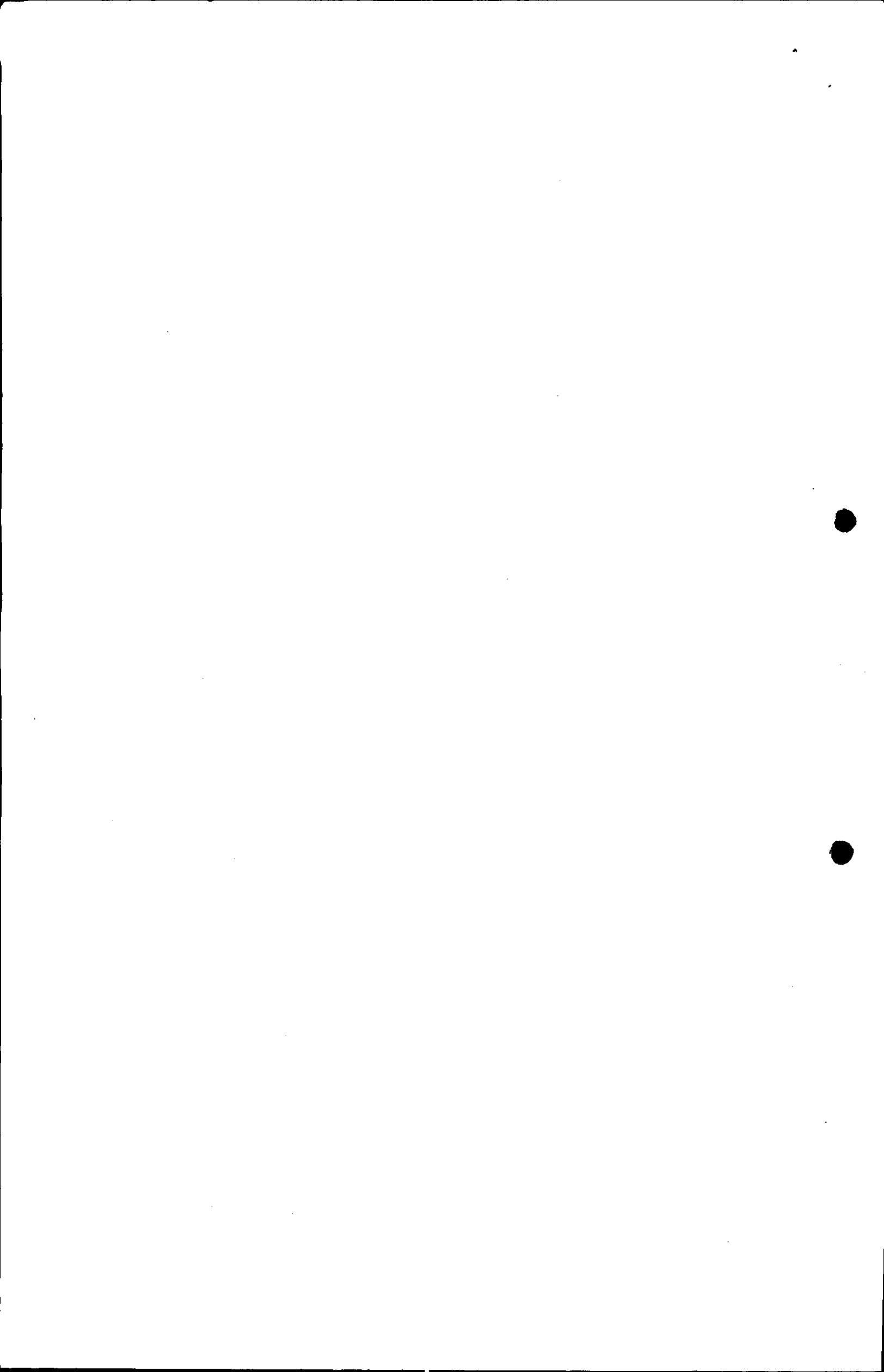
**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01908951  
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2009  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 85 # 9 - 65  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notijudicial@accion.com.co](mailto:notijudicial@accion.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6915090  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 85 # 9 - 65  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notijudicial@accion.com.co](mailto:notijudicial@accion.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6915090  
Teléfono para notificación 2: No reportó.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3200143060001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992 de Notaría 10 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308760 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3676 del 30 de diciembre de 1999 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308766 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES a SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.

Por Escritura Pública No. 798 del 22 de abril de 2003 de Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308770 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA a SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.

Por Escritura Pública No. 2703 del 13 de septiembre de 2005 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308772 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Que por Escritura Pública No. 781 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2009, inscrita el 07 de julio de 2009 bajo el número 1310468 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle del Cauca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 2223 del 08 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00170470 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso verbal de resolución de contrato No. 2018-00322 de: María Ofelia Querubín de Zapata, contra: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

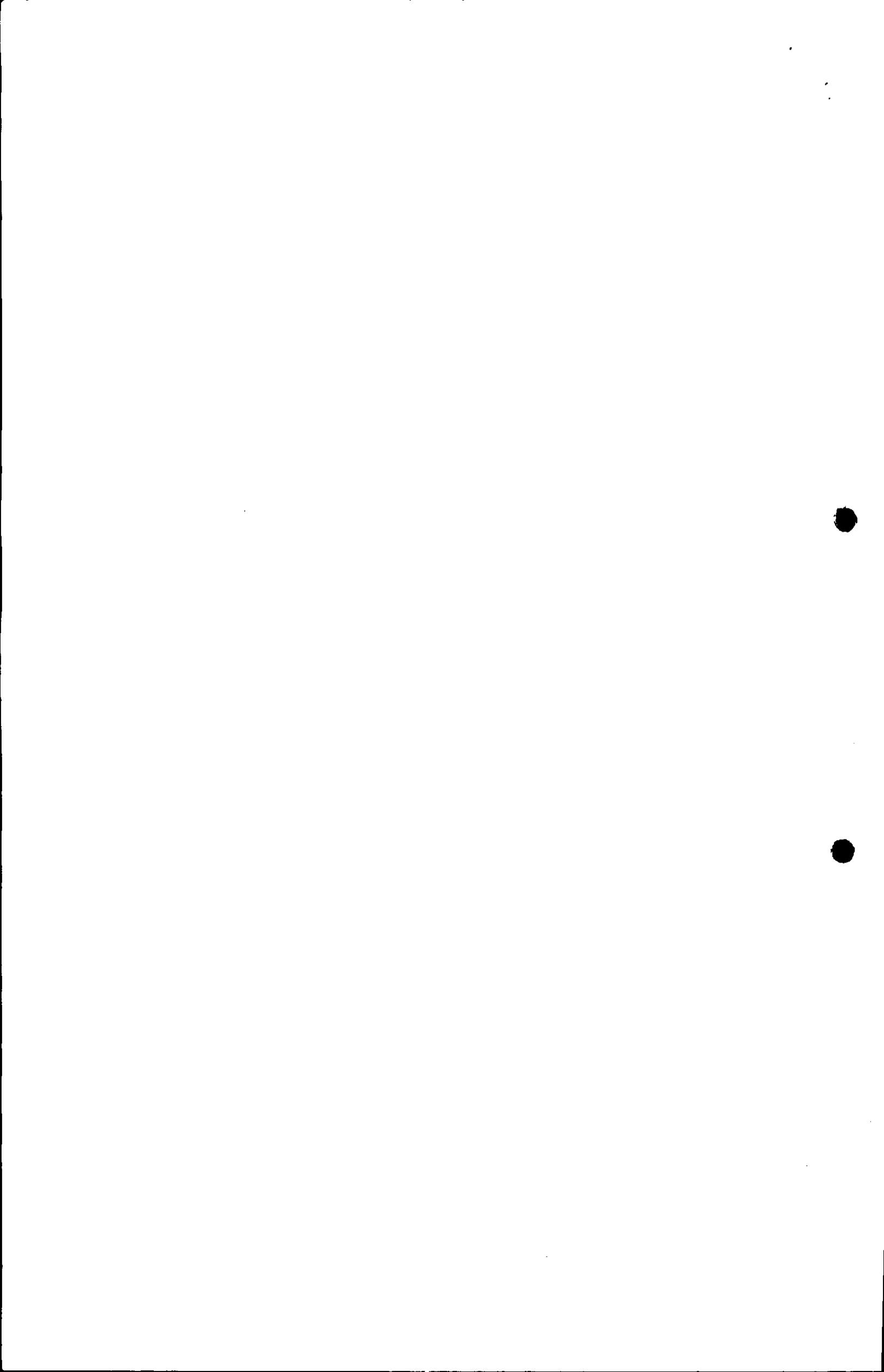
Que mediante Oficio No. 1999 del 20 de noviembre de 2019, inscrito el 25 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181736 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito De Bogotá de Oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía de acción de protección al consumidor No. 2019-342 de: EDIFICIO VALSESIA 129 P.H., Contra: REM CONSTRUCCIONES SA, CNK CONSULTORES SAS y ACCION FIDUCIARIA SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2041.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de los negocios fiduciarios, actos y operaciones que la ley autorice, entre ellos los siguientes: A) Tener la calidad de fiduciarios; B) Celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia mercantil de toda naturaleza y



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3200143060001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
especie autorizados por la ley y, en particular, aquellos que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes, la realización de proyectos inmobiliarios, la liquidación de empresas, la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores; D) Obrar como representante de tenedores de bonos; E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico o encargado de las propiedades de cualquier persona insolvente o concursada; curador de bienes de la herencia, de dementes, menores, sordomudos, ausentes y personas por nacer, o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designadas con tal fin; n prestar servicios de asesoría financiera; G) Emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil H) Constituirse en agente de manejo en los términos y de conformidad con los requisitos de ley. I) Administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia bancaria; J) Conformar un fondo común ordinario y fondos comunes especiales de inversión integrados con dineros recibidos de varios constituyentes o adherentes. K) Celebrar con los establecimientos de crédito contratos para la utilización de su red de oficinas. L) Recibir, aceptar y ejecutar todos aquellos encargos legales, deberes y facultades, relativos a la tenencia, manejo y disposición de cualquier propiedad raíz o mueble, donde quiera que esté situada, y las rentas y utilidades de ella o de su venta, en la forma que se le nombre por cualquiera autoridad competente, persona, corporación u otra autoridad. M) Celebrar y ejecutar los actos jurídicos de carácter civil o comercial que la ley autorice y se requieran para adelantar las actividades relacionadas con su objeto social y las que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. N) Realizar las operaciones autorizadas para las sociedades de servicios financieros, consagradas especialmente en el estatuto orgánico del sistema financiero y de maneta general en la ley.

**CAPITAL**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$7.000.000.000,00  
No. de acciones : 7.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$6.896.431.000,00  
No. de acciones : 6.896.431,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$6.896.431.000,00  
No. de acciones : 6.896.431,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un presidente que tendrá la representación legal, y a su cargo la administración y gestión de los negocios. Podrá tener los suplentes que designe la asamblea o en su defecto la junta directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del presidente. Son funciones del presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:  
1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la fiduciaria, previa autorización de la junta directiva 3. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general un informe escrito sobre la forma como. Hubiere

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38  
Recibo No. 8320014306  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la junta directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. 6. Representar legalmente a la fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la asamblea general o de la junta directiva, le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la superintendencia financiera o por la naturaleza del cargo. El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la junta directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la junta directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señaladas por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la junta directiva. Podrán ostentar la representación legal los vicepresidentes de la sociedad, o cualquier otro funcionario siempre que sean designados como tal por la junta directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la junta directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la junta directiva, quien designará sus funciones en cada caso. Parágrafo: La junta directiva podrá designar representantes legales de la fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan, actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la junta directiva.

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**



9

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**JUNTA DIRECTIVA**

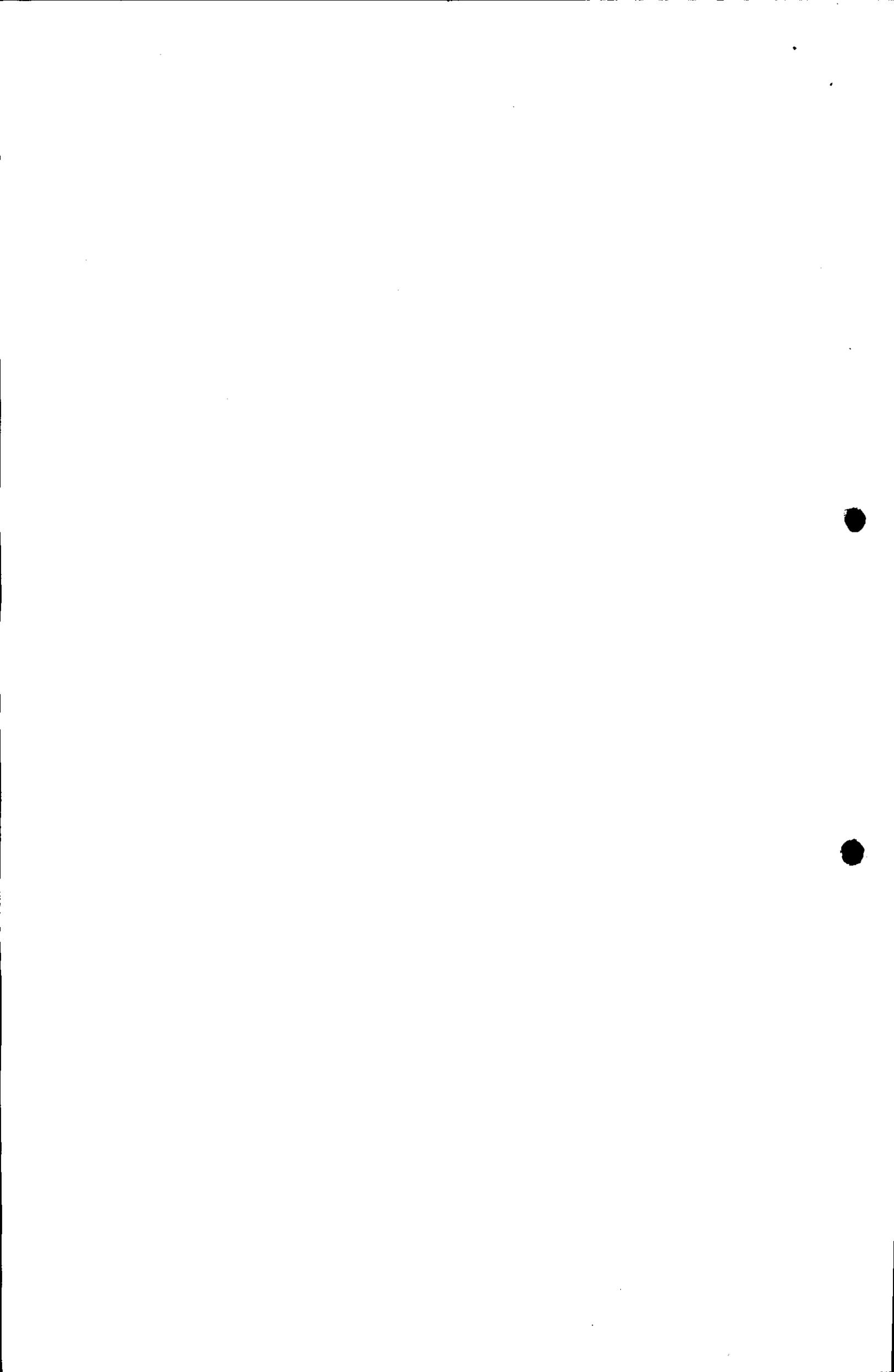
Mediante Acta No. 062 del 25 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2019 con el No. 02486496 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Trujillo Tealdo Pablo	C.C. No. 000000019175901
Segundo Renglon	Calero Buendia Mario Ernesto	C.C. No. 000000014955663
Tercer Renglon	Mondragon Rojas Carolyn Mary	C.C. No. 000000032336987
Cuarto Renglon	Venegas Torres Fernando	C.C. No. 000000019196013
Quinto Renglon	Mora Hernandez Edgar Alberto	C.C. No. 000000003227327

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramirez Ocampo Jorge Cayetano Sinforoso	C.C. No. 000000002895029
Segundo Renglon	Otoya Mejia Alfonso	C.C. No. 000000016837867
Tercer Renglon	Cortes Castaño Eduardo	C.C. No. 000000018494545
Cuarto Renglon	Herrera Carvajal Jose Alejandro	C.C. No. 000000080194641
Quinto Renglon	Devis Morales Mauricio Evaristo Fernando	C.C. No. 000000003228330



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 057 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017 con el No. 02230390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 27 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018 con el No. 02371253 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hernandez Arenas Leidy Fernanda	C.C. No. 000001018423661 T.P. No. 183118-T

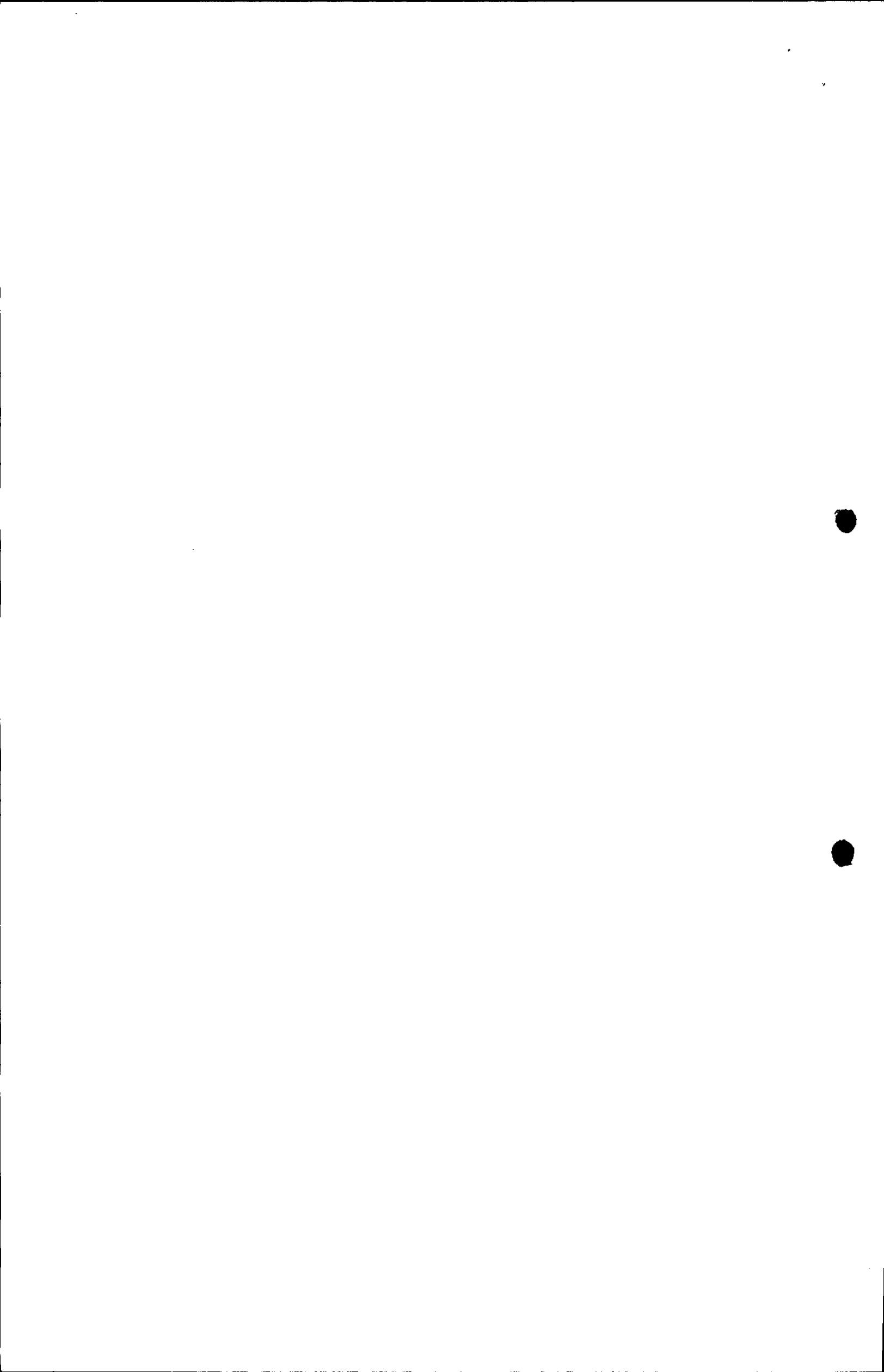
Mediante Documento Privado No. SINNUM del 25 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 02490136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Urrego Ricaurte Enson Steek	C.C. No. 000001018418913 T.P. No. 166872-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 694 del 2 de marzo de 1993 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01308762 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1732 del 7 de abril de 1996 de la Notaría 5 de Cali	01308764 del 30 de junio de 2009 del Libro IX



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Valle Del Cauca)  
E. P. No. 3676 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 14 de Cali 01308766 del 30 de junio de 2009 del Libro IX

(Valle Del Cauca)  
E. P. No. 798 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 18 de Cali 01308770 del 30 de junio de 2009 del Libro IX

(Valle Del Cauca)  
E. P. No. 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca) 01308772 del 30 de junio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. 01310468 del 7 de julio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 2928 del 23 de junio de 2011 de la Notaría 47 de Bogotá D.C. 01494810 del 11 de julio de 2011 del Libro IX

E. P. No. 4328 del 4 de octubre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C. 01792994 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 5721 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C. 01792999 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 2510 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01906918 del 29 de enero de 2015 del Libro IX

E. P. No. 4229 del 9 de diciembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 02165387 del 13 de diciembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 1735 del 30 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 02347864 del 8 de junio de 2018 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

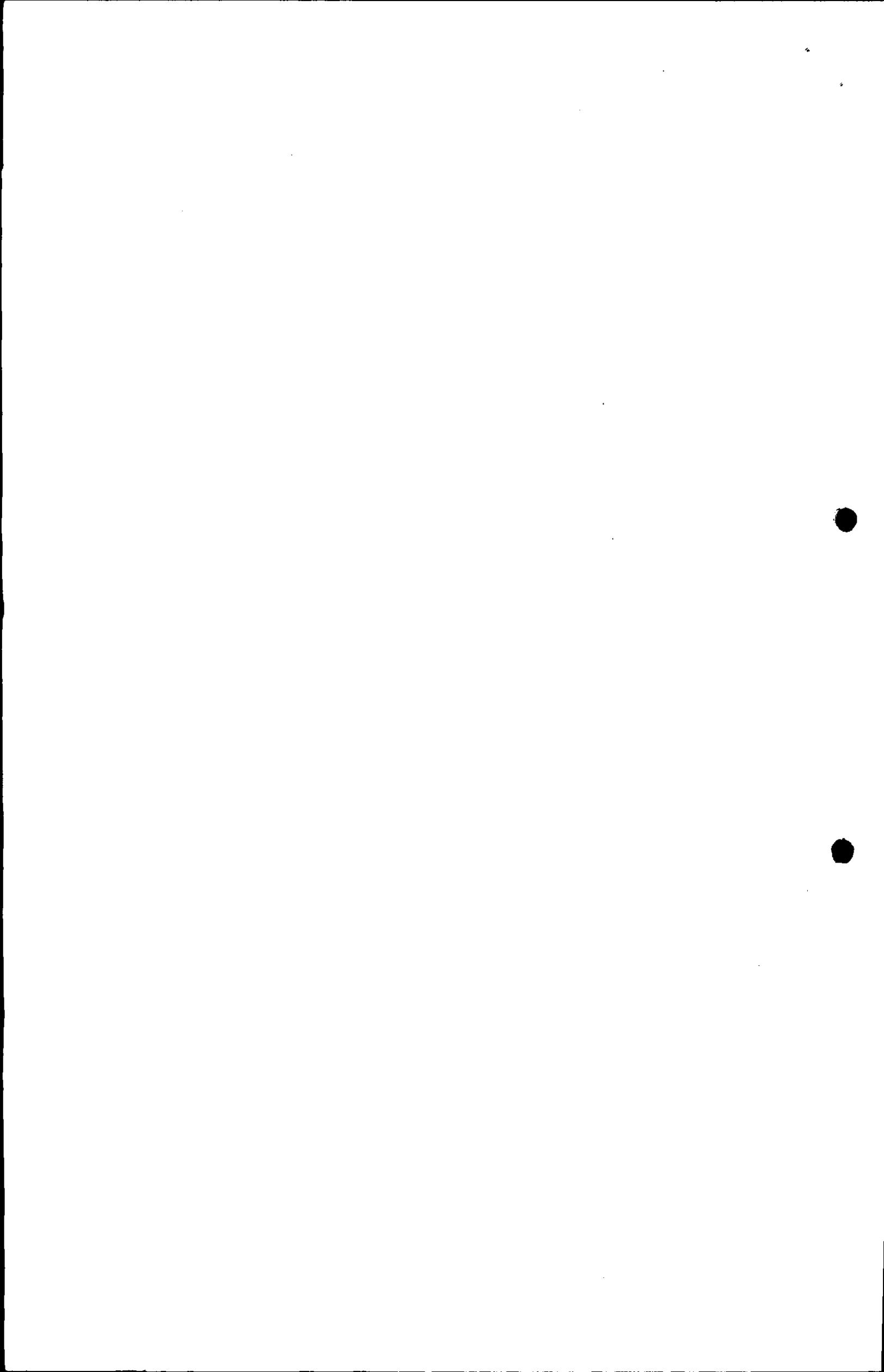
Que por Documento Privado de Representante Legal del 1 de diciembre de 2009, inscrito el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350405 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 12 de enero de 2012, inscrito el 24 de enero de 2012 bajo el número 01600884 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Trujillo Tealdo Pablo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-09-02

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara que la Situación de Control inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número de registro 1350414 del libro IX, se inició desde el 02 de septiembre de 2009.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 24 de enero de 2012, bajo el No. 01600884 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se ejerce de manera indirecta a través de la sociedad CO S.A.S.

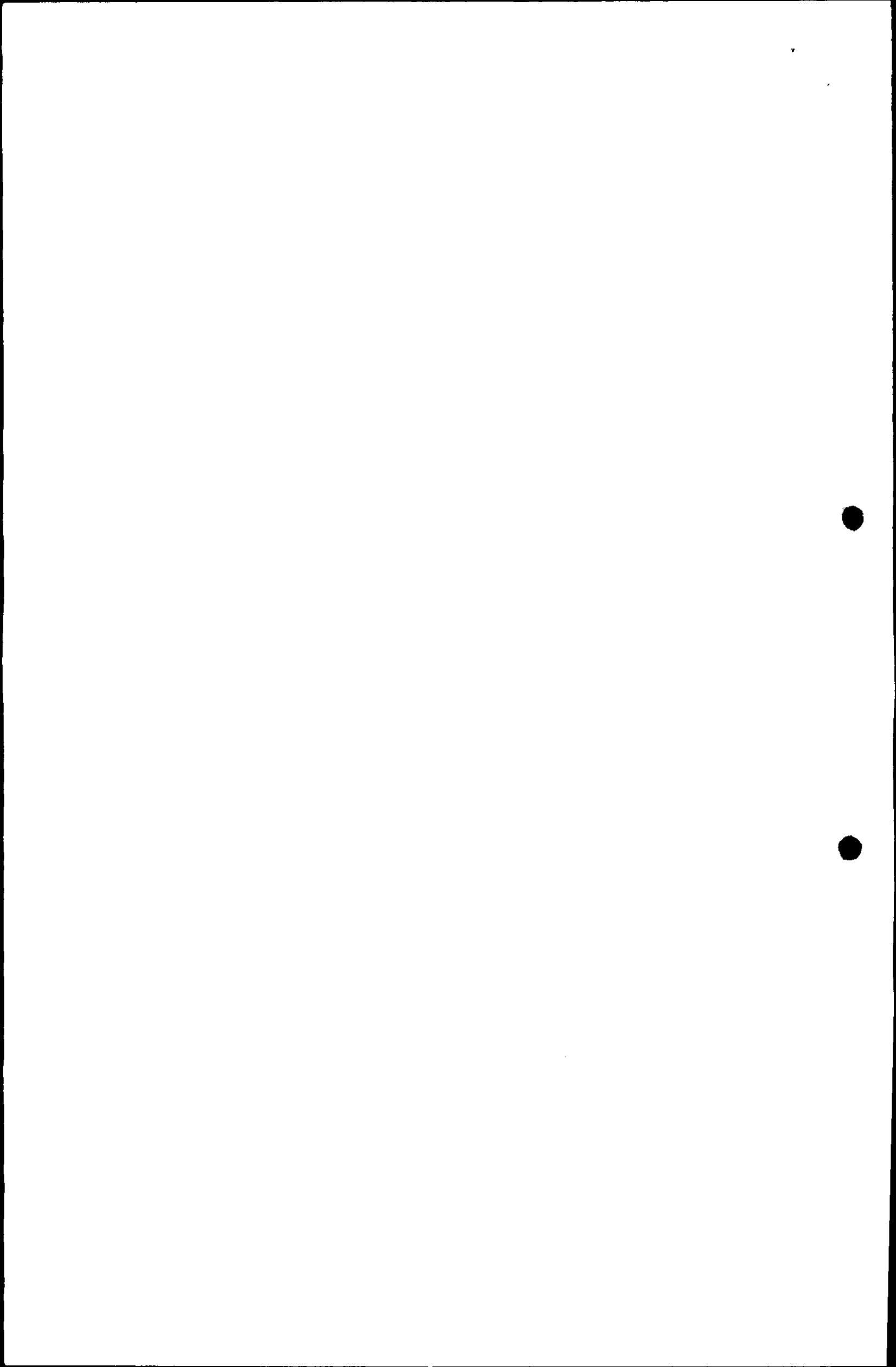
**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ACCION FIDUCIARIA S A
Matrícula No.:	00508712
Fecha de matrícula:	28 de julio de 1992
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	C1 85 No 9 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.  
Matrícula No.: 03116977  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 11 No. 93 A - 82  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

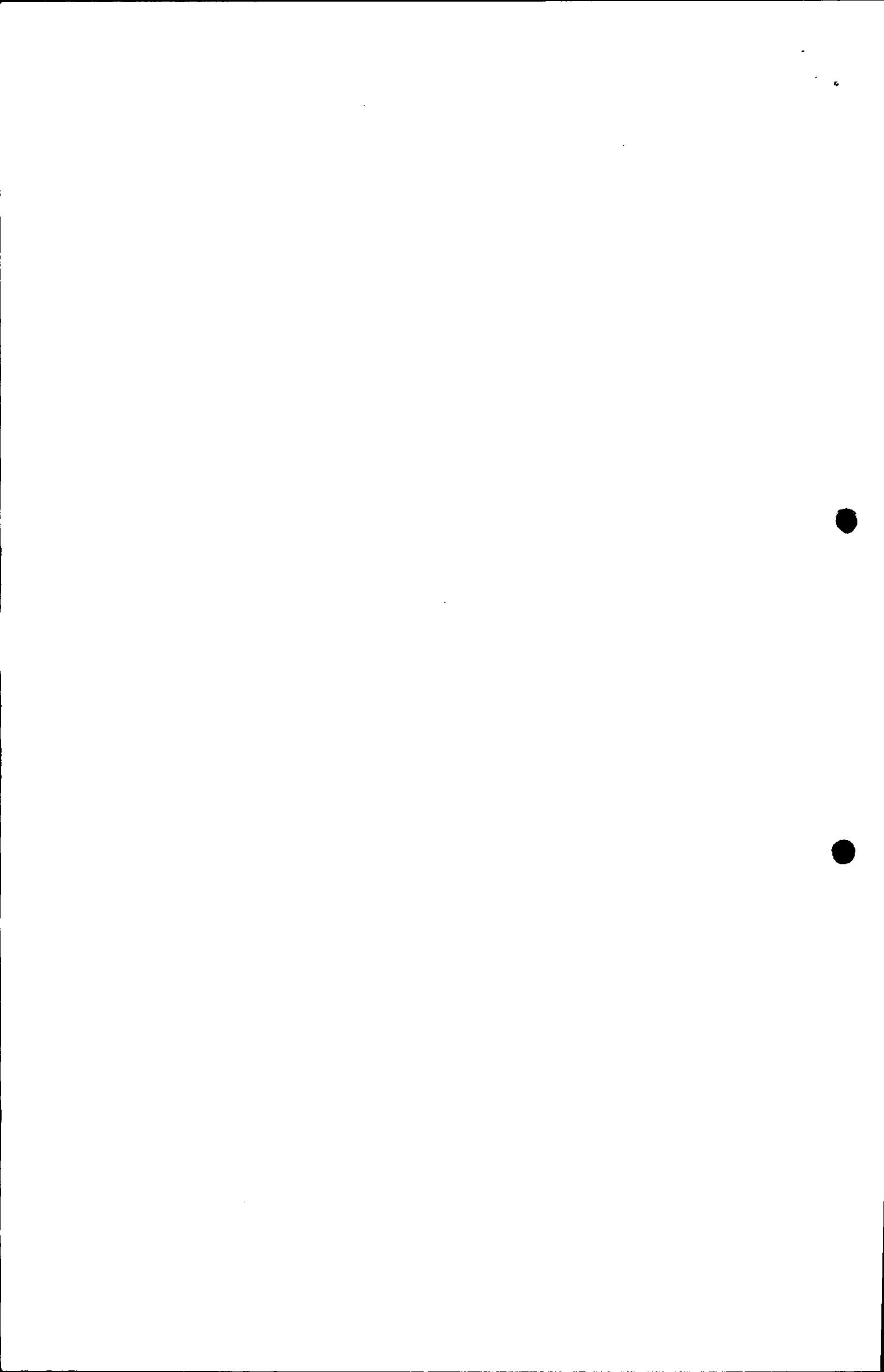
**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525







CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 07:33:38

Recibo No. 8320014306

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001430600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6421667516271560

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 08:18:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1376 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominándose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES".  
Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali. Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE.** La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone.  
**PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva.  
**FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos.

Min Hacienda



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6421667516271560

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 08:18:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparados bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARAGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaría 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Felipe Gutiérrez Forero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 1018409784	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
José Tomas Jaramillo Mosquera Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 76322832	Representante Legal
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80889872	Representante Legal
Sebastián Barón Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
José Manuel Cañavera Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2020	CC - 1128270422	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Paula Andrea Loaiza Charry Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 43608924	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Eugenio Castilla Canales Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 79783820	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas





18

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6421667516271560

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 08:18:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1020725647	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas

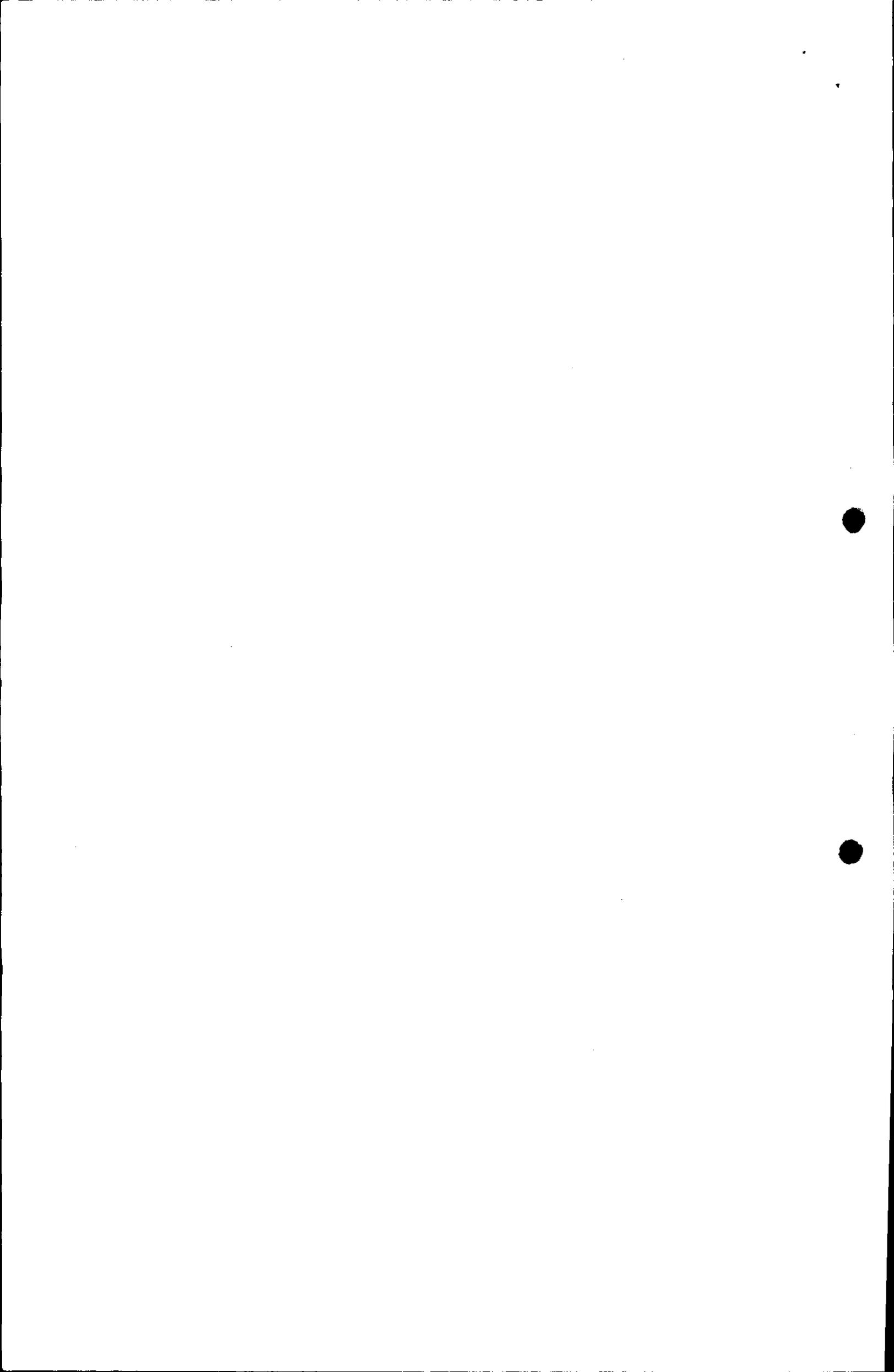
*Mónica Andrade*

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





19

Doctor  
**NELSON ANDRES PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

EXPEDIENTE: 11001310302820190015000  
PROCESO: **VERBAL DE MAYOR CUANTIA RESOLUCION DE CONTRATO DE  
COMPRAVENTA DE VEHICULO**  
DEMANDANTE: **ROBERTO MENDEZ FARFAN**  
DEMANDADO: **CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA**

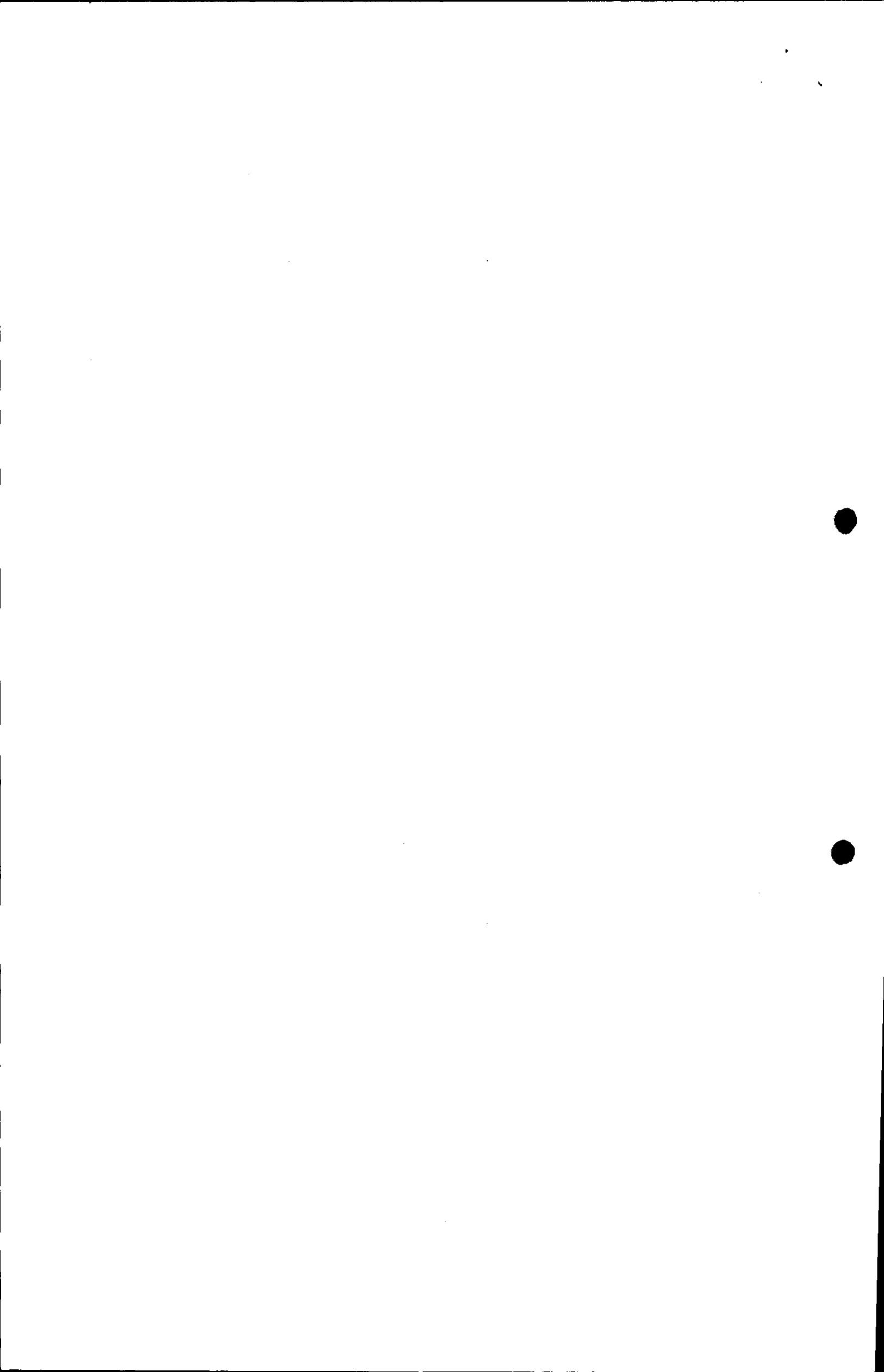
**JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad, identificada con el Nit. No. 800.155.413-6, representada legalmente por el señor **HERNANDO RICO MARTINEZ**, identificado con la C.C. No. 80.889.872, sociedad que actúa única y exclusivamente, como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PÁRQUEO HATO EL CHICO**, identificado con el Nit. No. 805.012.921.0, como **TERCERO INTERESADO** concurre a su despacho con el fin de promover **INCIDENTE DE DESEMBARGO** en los siguientes términos:

**Acápito I**  
**De la parte interesada**

- 1.1. Se trata de la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad, identificada con el Nit. No. 800.155.413-6, representada legalmente por el señor **HERNANDO RICO MARTINEZ**, identificado con la C.C. No. 80.889.872, sociedad que actúa única y exclusivamente, como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PÁRQUEO HATO EL CHICO**, identificado con el Nit. No. 805.012.921.0, **PROPIETARIO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No 50C 307625** y objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia.

**Acápito II**  
**De la petición**

- 2.1. La sociedad que apodero, solicita que con base en lo dispuesto por los artículos 590 y 597 del Código General del Proceso, se ordene la



20

cancelación y el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 307625, cuya titularidad ostenta mi poderdante, tal como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá D.C.

### **Acápito III** **De los antecedentes de la medida cautelar**

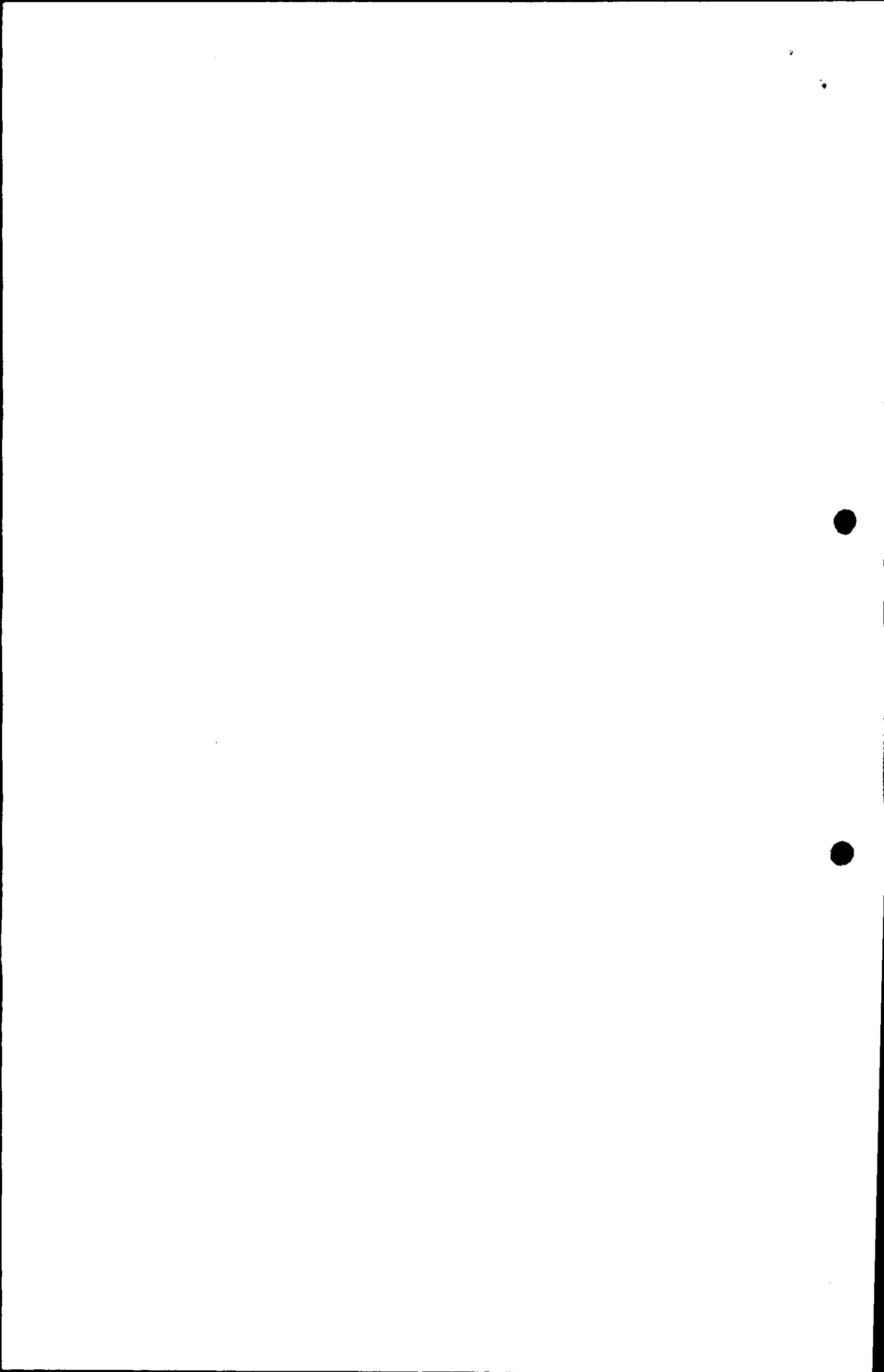
**3.1.** El señor **ROBERTO MENDEZ FARFAN**, concurre ante la jurisdicción, para que mediante el procedimiento verbal se resuelva un contrato de compraventa de vehículo suscrito por éste y la sociedad **CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA** sobre el vehículo automotor tracto camión de marca Volvo modelo 2006, identificado con las placas No. **VCJ633**.

**3.2.** La demandante ha solicitado como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre el inmueble denominado **HATO CHICO**, ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C 307625 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

**3.3.** El Despacho ordenó el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 307625 correspondiente al inmueble de propiedad del patrimonio autónomo fideicomiso Hato Chico, representado legalmente por Acción Fiduciaria, y lo materializó mediante el registro del oficio No. 400 del 13 de febrero de 2020 en la anotación No. 015 del folio de matrícula mencionado anteriormente.

### **Acápito IV** **De los fundamentos jurídicos para cancelar la medida cautelar de registro de inscripción de demanda.**

**4.1.** Nuestro ordenamiento procesal actual, permite solicitar medidas cautelares no solo en los procesos ejecutivos en donde se pretende el pago de sumas de dinero, sino que ha ampliado esta posibilidad para los procesos verbales, en especial en los procesos declarativos, es así que desde la presentación de la demanda se podrán solicitar para su práctica; sin



embargo, el legislador instituyó algunas reglas aplicables a los procesos declarativos, de manera preferente, las cuales encontramos desarrolladas en el artículo 590 del C.G. del P.

4.2. No obstante lo anterior, encontramos que erró el Despacho al ordenar la medida cautelar sobre el bien inmueble en comento, por cuanto no se presentan los presupuestos descritos en el artículo 590 del C.G. del P. que en su parte pertinente indica:

Art. 590. Medidas cautelares en procesos declarativos. En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas:

(...) b) **la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado**, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil o extracontractual. (subrayado negrilla fuera de texto)

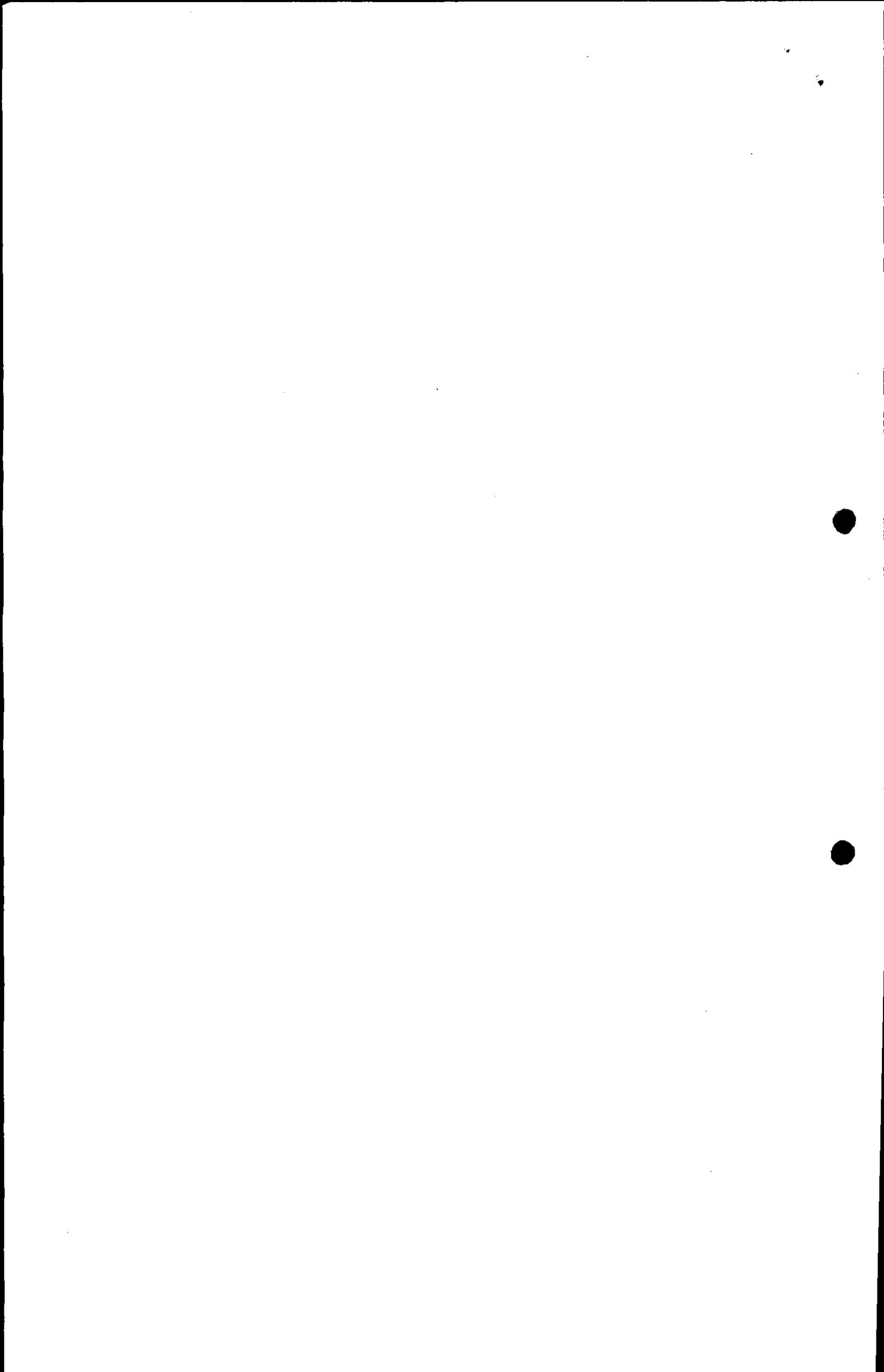
De lo anterior se colige que la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble dentro del presente asunto carece de fundamento, debido a que **EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR NO PERTENECE AL DEMANDADO**, y su derecho de dominio se encuentra concentrado en cabeza de la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., quien actúa como vocera del patrimonio autónomo denominado Hato el Chico, quien es efectivamente la propietaria de buena fe del bien inmueble objeto de la medida cautelar. Patrimonio autónomo que no guarda ningún tipo de relación con la sociedad demandada dentro del proceso de la referencia.

**Acápite V**

**De las razones normativas para ordenar la cancelación de la medida cautelar**

5.1. De lo anteriormente expuesto, se sustrae que le asiste el derecho a la sociedad solicitante Sociedad Acción Fiduciaria S.A. que se revoque la medida cautelar adoptada por el Despacho y en su lugar se ordene la cancelación de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 597 del C.G. del P. que en su parte pertinente indica:

Art. 597. Levantamiento del embargo y secuestro. **Se levantará el embargo y secuestro en los siguientes casos: (...) 7. Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se proffirió la medida no es la titular del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía real.** (subrayado y negrilla fuera de texto)



Vale la pena resaltar que:

- A) En el presente caso **LA PARTE DEMANDANTE NO CUENTA CON GARANTÍA REAL SOBRE EL INMUEBLE** a su favor, razón adicional para el levantamiento inmediato de la respectiva medida cautelar.
- B) Si bien el Artículo. 597 del C.G del P. se refiere al levantamiento de embargo y secuestro la interpretación extensiva del mismo artículo y numeral entiende que se trata del levantamiento de cualquier medida cautelar, como lo es la inscripción de la demanda, en el presente caso.

**Acápites VI  
De las notificaciones**

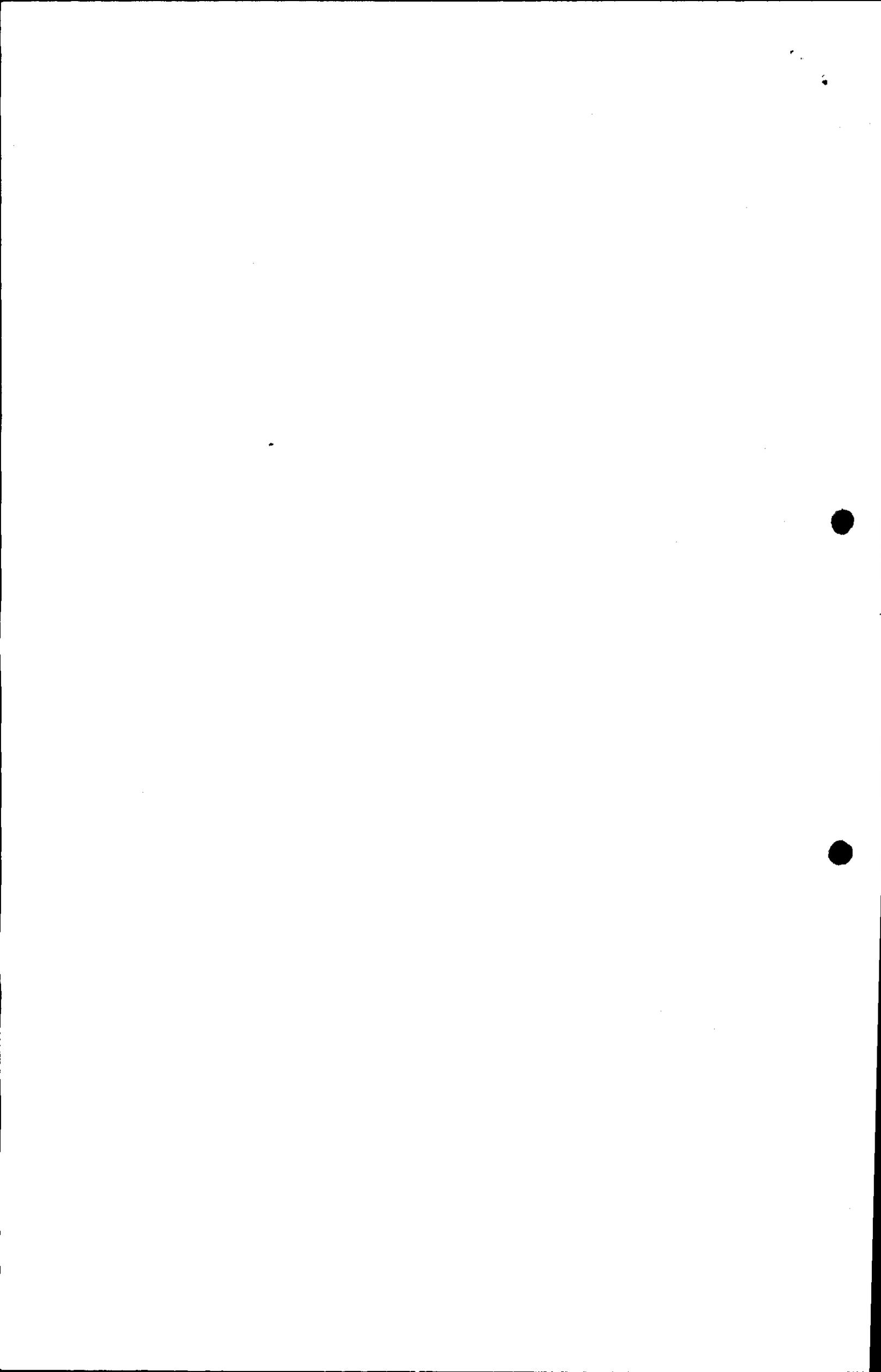
5.1. La sociedad Acción Sociedad Fiduciaria recibe notificaciones en la calle 85 No. 9 65 de Bogotá, o en el correo electrónico: [notijudicial@accion.com.co](mailto:notijudicial@accion.com.co).

5.2. El suscrito apoderado recibe notificaciones en la carrera 53C No. 131 A 91 Apto. 706 Edificio Torre San Rafael de Bogotá, en la línea celular No. 311 8782845 o en el correo electrónico [jl78gonzalez@gmail.com](mailto:jl78gonzalez@gmail.com).

Del señor juez con respeto,



**JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**  
C.C. No. 79.759.954 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 293.112 del C. S. de la J.



23

**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** José Luis González González <jl78gonzalez@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 22 de octubre de 2020 2:42 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; notijudicial@accion.com.co; riominerocol@telmex.net.co; hontygarcia@hotmail.com  
**Asunto:** SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA EXP. 201900150  
**Datos adjuntos:** 20201022130630365.pdf

Buenas tardes,

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir en archivo adjunto, solicitud de levantamiento de medida cautelar, para su trámite dentro del proceso Ejecutivo No. 2019 00150.

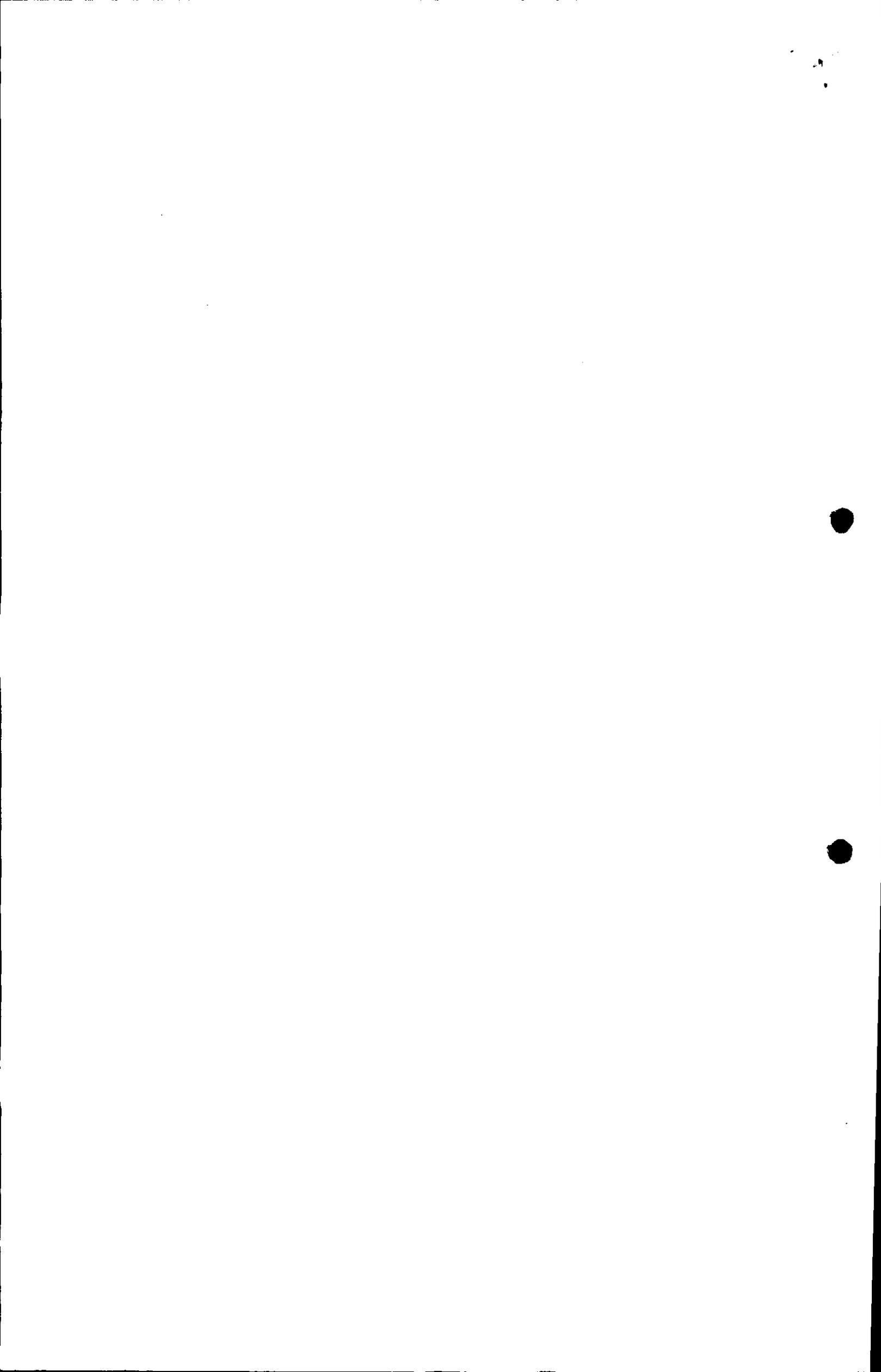
Agradezco la atención prestada.

--  
Cordialmente,

**JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**  
ABOGADO

JUZGADO 28 CIVIL CTO.

73415 22-OCT-'20 15:45



24

**INFORME SECRETARIAL.**

PROCESO No. 2019-00150

17 de noviembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez,  
con el anterior escrito, incidente de desembargo. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

(2)





Bienvenido  
Wednesday, December 2, 2020

www.ramajudicial.gov.co



25

Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Buscar por:  Funcionario Judicial  Abogado  Licencia temporal abogado

Número Documento:

Main Report

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Jurisdiccional Disciplinaria**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 852027

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79759954 y la tarjeta de abogado (a) No. 293112

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

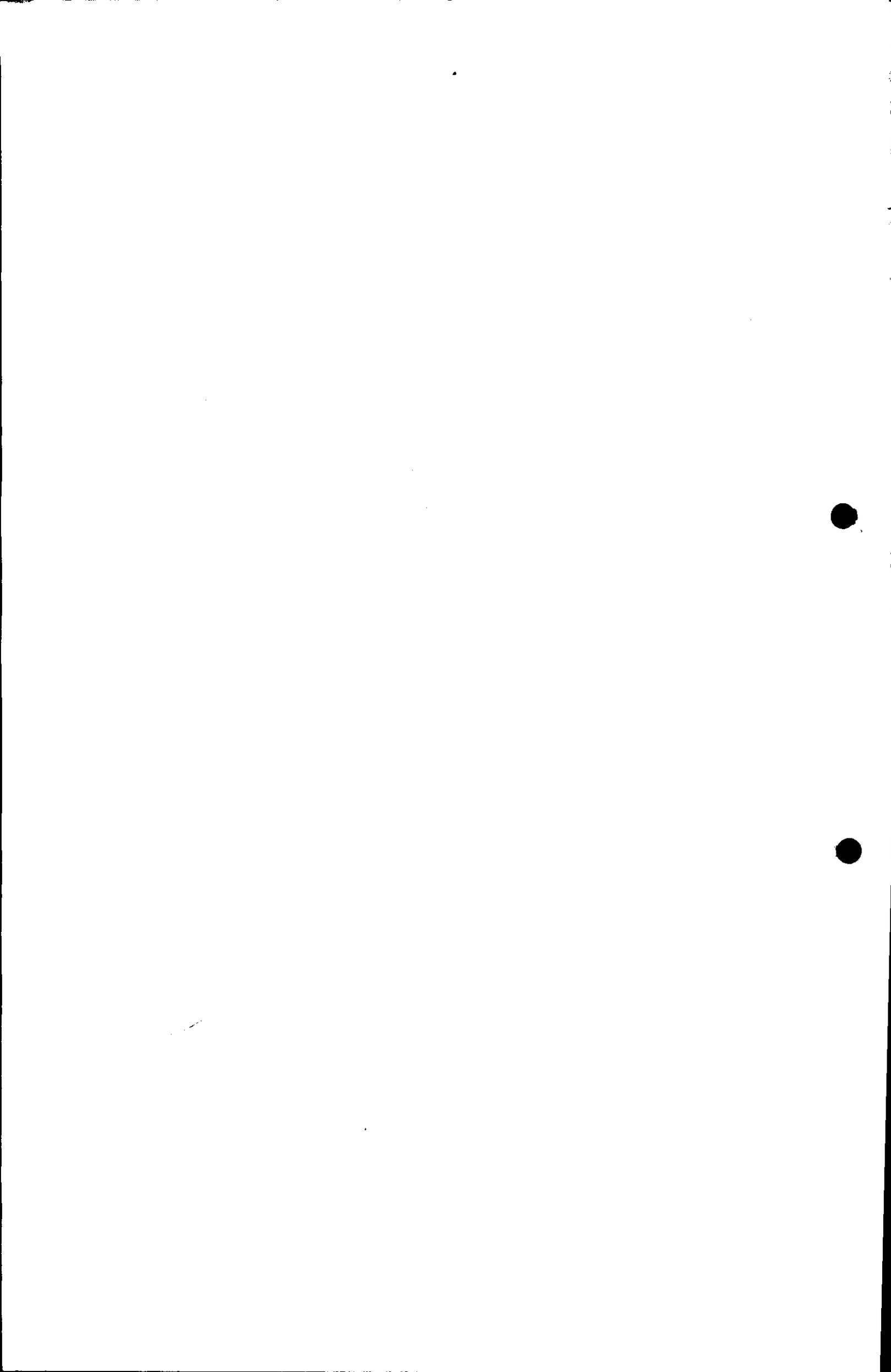
**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

**Consejo Superior de la Judicatura**

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
SECRETARIA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

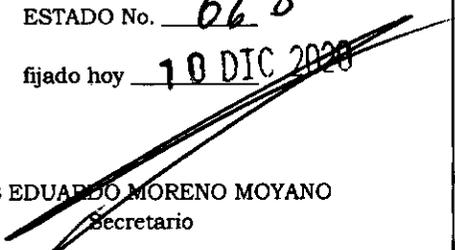
REF: 2019-00150

Se reconoce al abogado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como apoderado judicial de la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Parqueo Hato El Chicó, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 1).

No se da curso al “incidente de desembargo” promovido por la mencionada sociedad, toda vez que lo aquí ordenado fue la inscripción de la demanda, cuyo registro no se encuentra acreditado.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 668  
fijado hoy 10 DIC 2020  
  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



27



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201214784037241211

Nro Matrícula: 50C-307625

Página 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2020 a las 02:04:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-02-1975 RADICACIÓN: 1975-85973 CON: SIN INFORMACION DE: 25-11-1975

CODIGO CATASTRAL: 00000060104000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GLOBO DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DESMENBRADO DEL LOTE #4 DEL PLANO DE LA HACIENDA LA FLORIDA, LOTE #3 CON CABIDA DE 32,216.40 M<sup>2</sup> ALINDERADO ASI POR EL NORTE, EN 76,26 MTRS CON EL EJE DE EL VALLADO QUE SEPARA EL SOLAR QUE SE ALINDERA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE FLORES DE COLOMBIA; POR EL ORIENTE: EN 427,70 MTRS.2. CON EL SOLAR #2 DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO; VENDIDO A JUAN DE LA CRUZ OSORIO HERRERA; POR EL OCCIDENTE, 420,10 M.2. CON EL SOLAR #4; DEL PLANO Y POR EL SUR, EN 76,00 MTRS. CON LA CARRETERA QUE PARTIENDO DE LA CERRITOCOTA, CONDUCE A BOGOTA ESTE INMUEBLE PATA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR SE DENOMINARA: HATO CHICO.

**COMPLEMENTACION**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION HATO EL CHICO

La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 51230

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 20-11-1975 Radicación: 1975-85973

Doc: ESCRITURA 5291 del 09-10-1975 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$352,447.42

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LONDO/O ANGEL VICTOR JOSE

CC# 17033782

A: MARQUEZ SILVA JOSE MARIA

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 12-08-1986 Radicación: 98213

Doc: ESCRITURA 1632 del 23-07-1986 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARQUEZ SILVA JOSE MARIA

CC# 811106

A: LUTRANS LTDA

NIT# 60072393

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 01-08-2007 Radicación: 2007-81387

Doc: ESCRITURA 2783 del 13-06-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$54,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA."

NIT# 860072393



28



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201214784037241211

Nro Matrícula: 50C-307625

Página 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2020 a las 02:04:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: INVERSINES LUTRANSA Y CIA LTDA

X NIT.800047329-2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-2010 Radicación: 2010-111884

Doc: OFICIO 1002001069 del 08-11-2010 ALCALDIA de FUNZA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FUNZA (CUNDINAMARCA) - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-2011 Radicación: 2011-72272

Doc: OFICIO DECRETO 37 del 07-06-2011 ALCALDIA de FUNZA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LIQUIDACION EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FUNZA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-97084

Doc: ESCRITURA 462 del 01-06-2011 NOTARIA UNICA de COTA VALOR ACTO: \$700,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES LUTRANSA Y CIA LTDA

NIT# 8000473292

A: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA.

NIT# 9000100283X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-97084

Doc: ESCRITURA 462 del 01-06-2011 NOTARIA UNICA de COTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA.

NIT# 9000100283X

A: SOCIEDAD INVERSIONES LUTRANSA Y CIA LTDA

NIT# 8000473292

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-2015 Radicación: 2015-14609

Doc: ESCRITURA 345 del 07-04-2014 NOTARIA UNICA de COTA VALOR ACTO: \$500,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES LUTRANSA Y CIA LTDA

NIT# 8000473292

A: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA.

NIT# 9000100283X







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201214784037241211

Nro Matrícula: 50C-307625

Página 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2020 a las 02:04:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-02-2015 Radicación: 2015-14612

Doc: ESCRITURA 408 del 16-02-2015 NOTARIA SESENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA.

NIT# 9000100283X

A: FACTORING SERVICIOS S.A.S. NIT.800.066.575-9

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-2015 Radicación: 2015-57479

Doc: OFICIO 1734 del 02-07-2015 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF 2015-0380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ FARFAN ROBERTO

CC# 79389196

A: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA.

NIT# 9000100283X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-08-2015 Radicación: 2015-66405

Doc: OFICIO 1027 del 15-07-2015 ALCALDIA DE FUNZA de FUNZA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FUNZA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-11-2017 Radicación: 2017-94653

Doc: OFICIO 2138 del 24-11-2017 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. # 2 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. # 2015-0380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ FARFAN ROBERTO

CC# 79389196

A: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA.

NIT# 9000100283X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-99755

Doc: OFICIO 3721 del 04-12-2017 ALCALDIA DE FUNZA de FUNZA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PLUSVALIA





31

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.enrbotondelpago.gov.co/certificado/](http://www.enrbotondelpago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201214784037241211

Nro Matrícula: 50C-307625

Pagina 5

Impreso el 14 de Diciembre de 2020 a las 02:04:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

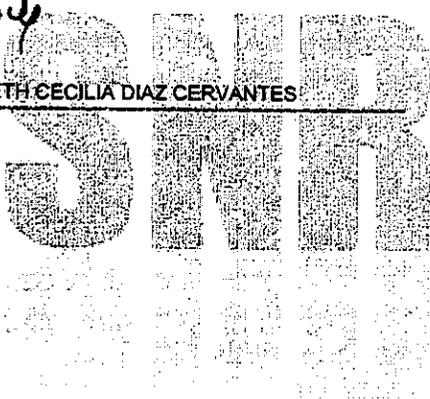
TURNO: 2020-614928

FECHA: 14-12-2020

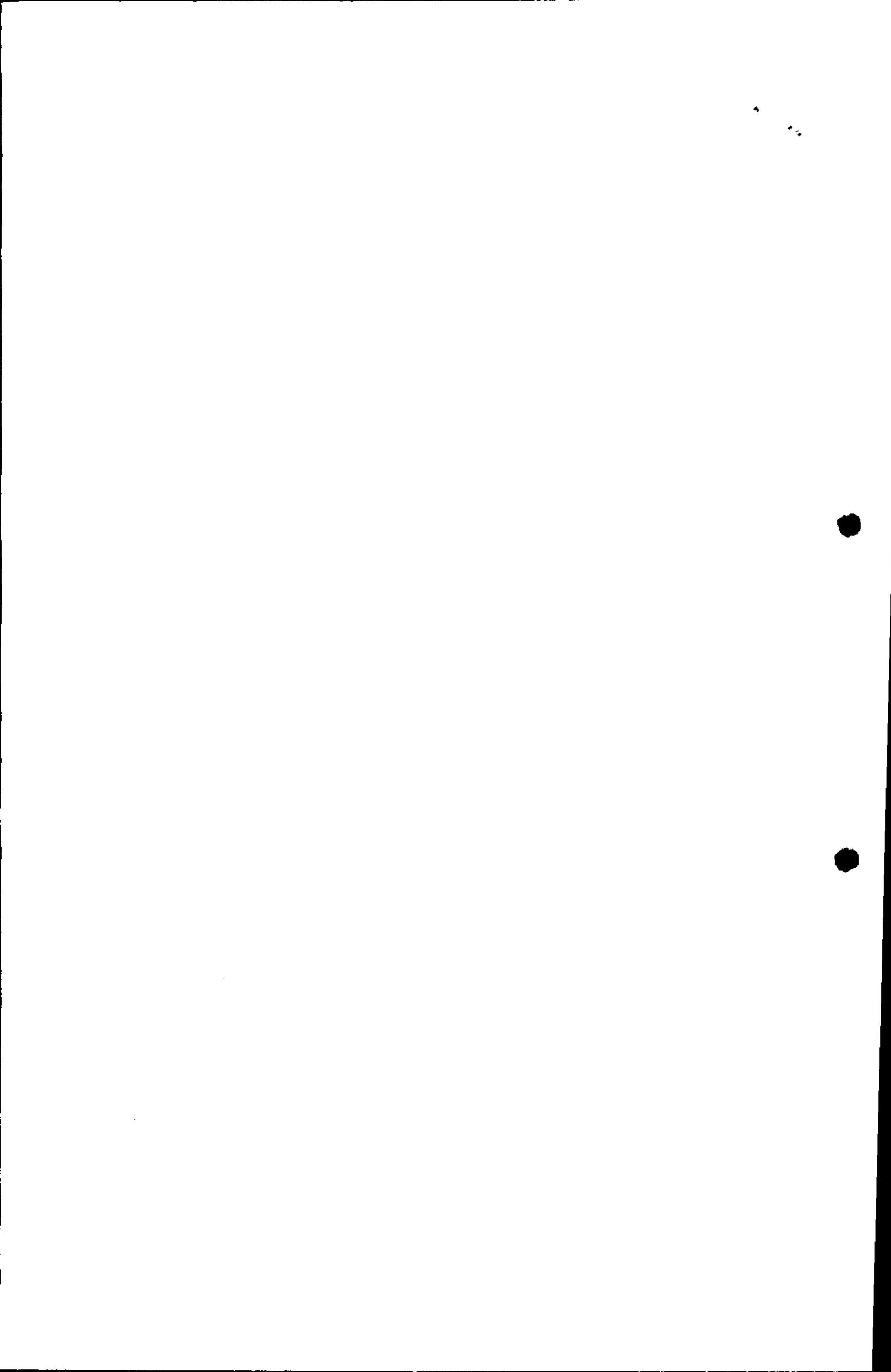
EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



32

Doctor.  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

DEMANDA	<b>VERBAL DE MAYOR CUANTÍA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO</b>
REFERENCIA	<b>No 1100131030 28 2019 00150 00</b>
DEMANDANTE:	<b>ROBERTO MÉNDEZ FARFÁN</b>
DEMANDADO:	<b>CONSTRUCTORA ACAPULCO</b>

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO HATO CHICO**, sociedad que actúa como propietaria del predio objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, dando alcance a su último auto de fecha 09 de diciembre del presente año, con el respeto acostumbrado me permito aportar lo siguiente:

Allego certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del incidente de levantamiento de medida, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 307625, de propiedad de mi representada, en donde se observa en la anotación No. 15, la inscripción de la demanda.

Con lo anterior, solicito comedidamente al despacho se sirva dar trámite al incidente propuesto.

Del señor juez con respeto,



**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
C.C. 79.759.954 de Bogotá DC.  
T. P. 293.112 del C. S. de la J.



33

**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** José Luis González González <jl78gonzalez@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 16 de diciembre de 2020 11:40 a. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** 201900150  
**Datos adjuntos:** 20201216114205058.pdf

Buenas tardes,

Adjunto en formato PDF, me permito allegar solicitud de trámite para el expediente de la referencia.

--  
Cordialmente,

**JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**  
*ABOGADO*



34

**INFORME SECRETARIAL.**

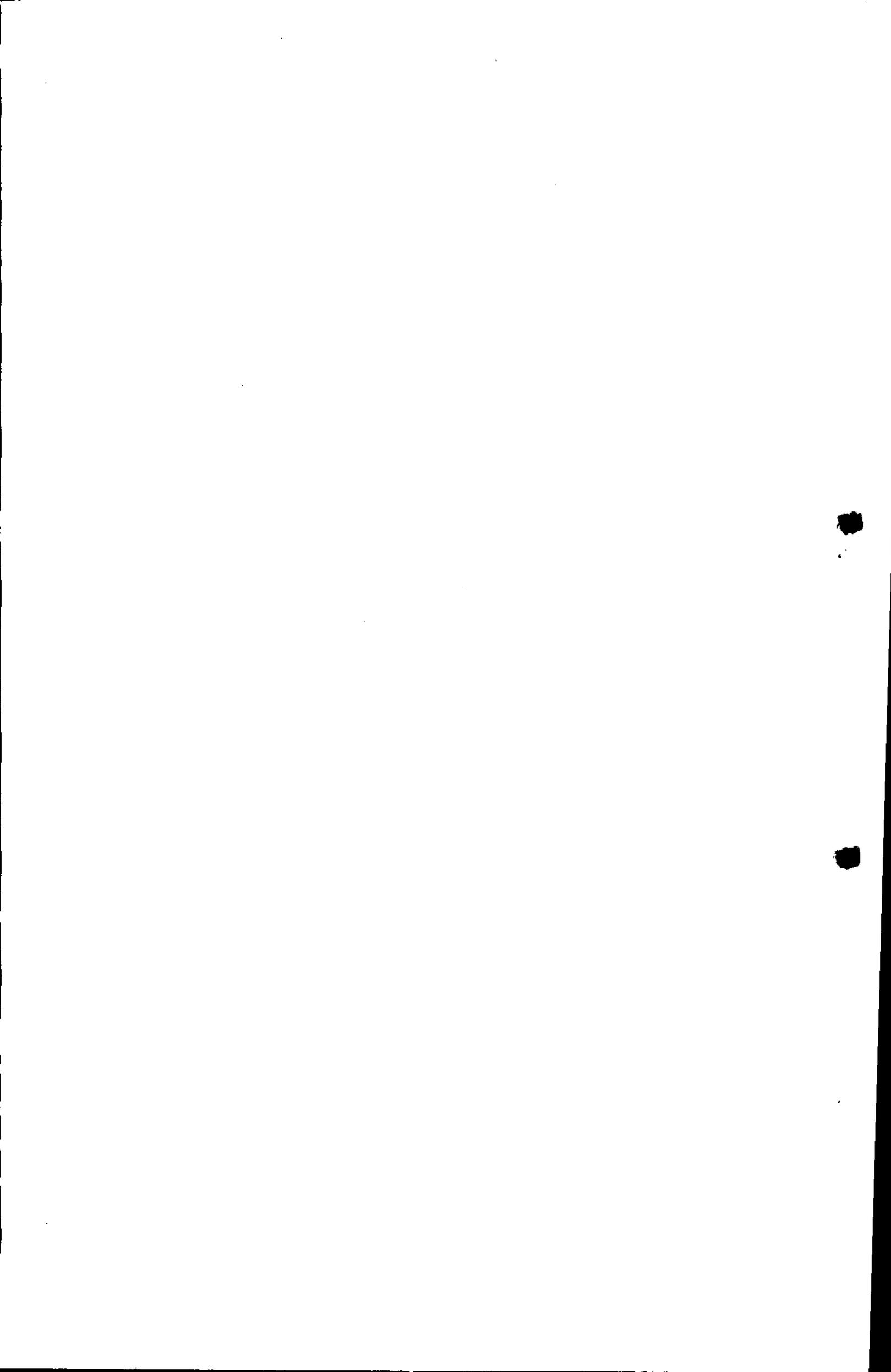
PROCESO No. 2019-00150

1 de febrero de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito y anexos, solicitud de desembargo. Sirvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



LA

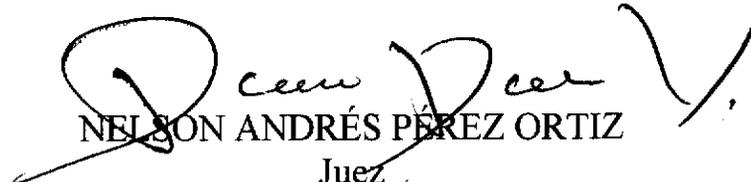


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 AGO 2021  
REF: 2019-00150

De la solicitud de cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-307625, elevada por la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A. vocera del fideicomiso Parqueo Hato El Chico, se corre traslado al demandante Roberto Méndez Farfán, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 066  
fijado hoy 17 AGO 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

